



RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 183/2014, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014061737)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 183/2014, promovido por D^a Esther Carretero Balsera, contra la resolución de 21 de abril de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se estiman parcialmente los recursos de alzada interpuestos por D.^a M.^a Dolores Calvo González, D. Francisco Luis González Caba-llero, D.^a María Erika Delgado Martínez, D.^a María Joaquina Domínguez Esperilla, D. Adolfo Cruz Muñoz, D.^a María Esther Carretero Balsera, D. Miguel Ángel Fernández Romero, D.^a Mónica Esther Guerrero Pérez, D. Piotr Boguslaw Porada, D. Ricardo Julián Iglesias Delgado y D. Javier Salas Muñoz, contra el acuerdo del Tribunal de Selección de 20 de diciembre de 2013, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo, en las Institu-ciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumpli-miento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles in-terésados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho con-veniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la pre-sente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no preclui-dos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles noti-ficación de clase alguna.

Mérida, a 21 de agosto de 2014.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SÁNTOS HIDALGO